

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO Y LA FUNDACIÓN HORIZONTE CIUDADANO

En ciudad de Panamá, el día 13 de junio de 2019, por una parte, del PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO, en adelante PARLATINO; y, por la otra, la FUNDACIÓN HORIZONTE CIUDADANO, de Chile; deciden libre y soberanamente suscribir el siguiente acuerdo de cooperación, expresado en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES

El **PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO)**, es un organismo regional, unicameral y de carácter permanente, creado en 1964 con la finalidad de que actúe a la vez como un foro del más alto nivel y como un eficaz promotor del desarrollo y la integración, en un marco de democracia plena. Está integrado por los parlamentos nacionales de 23 países: Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Bolivariana de Venezuela, República Dominicana, San Martín, Surinam y Uruguay. Su sede permanente se encuentra en la ciudad de Panamá, Panamá.

La **FUNDACIÓN HORIZONTE CIUDADANO**, es una organización sin fines de lucro creada con el fin de aportar al debate y a la construcción de políticas públicas inclusivas y orientadas al desarrollo sostenible. Su sello es incorporar la participación y la perspectiva ciudadana como elemento constitutivo.

Ha presentado el Estatuto de fundación, certificado por el Notario Santiago Valeria Ronchera Flores de fecha 11 de junio de 2018 el cual hace parte de ese Acuerdo y el Acta de Fundación registrada en la Notaria 36°. de Santiago de Chile, que igualmente se anexa.

CLÁUSULA SEGUNDA EL OBJETO DEL ACUERDO

Ambas instituciones expresan su voluntad y máximo compromiso por impulsar una agenda a favor de la primera infancia en la región y, en dicho contexto, en general colaborar en el cumplimiento de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030, como estrategia global para su realización y, en particular con el ODS 10 “Reducción de las desigualdades”.

Asimismo y en el marco del proyecto “Convergencia para la Acción: Red de Líderes por la Primera Infancia”, desarrollado por la Fundación Horizonte Ciudadano, las Partes acuerdan lo siguiente:

- a) Desarrollar acciones de cooperación e intercambio de información para la convocatoria y participación de líderes parlamentarios en la Red de Líderes.
- b) Vincular al proyecto a la comisión permanente de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlatino y eventualmente otras comisiones relacionadas con los propósitos del presente Acuerdo, en elaboración de documentos de orientación técnica para los Parlamentos nacionales en los temas priorizados por el proyecto (aire limpio, migración segura y erradicación de las violencias)
- c) Establecer un puente de comunicación con los representantes de las comisiones de infancia y otras relacionadas, de los congresos latinoamericanos.
- d) Apoyar el trabajo de incidencia del Parlatino en la agenda de primera infancia en la región, mediante la vinculación con especialistas, apoyo a la capacitación de parlamentarios, entre otros.
- e) Colaborar mutuamente en la divulgación de evidencia científica, acciones e iniciativas a favor de la primera infancia en América Latina, abordadas desde el trabajo de la Red de Líderes.
- f) Contribuir a la identificación de buenas prácticas legislativas en materia de primera infancia
- g) Aportar información relevante sobre la situación actual de los debates legislativos en los diferentes países de la región.

CLÁUSULA TERCERA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Las Partes declaran que el presente Acuerdo no contempla la asignación de recursos para su cumplimiento y que, en caso de que se decida destinar bienes, servicios o fondos financieros por parte de los firmantes, ello se realizará conforme lo que establece la Cláusula Cuarta infra.

CLÁUSULA CUARTA INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que, para identificar cualquier actividad derivada de la aplicación del presente Acuerdo no es necesaria la suscripción de instrumentos adicionales como subcomisiones, protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el intercambio de notas.

**CLÁUSULA QUINTA
DURACIÓN DEL ACUERDO**

El presente Acuerdo de Cooperación tendrá una duración de un año renovable, salvo en el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes, en cuyas circunstancias la vigencia subsistirá por 90 días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito, de la denuncia del Acuerdo.

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el siguiente Acuerdo en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Por el PARLATINO

Por la Fundación Horizonte Ciudadano



Diputado Elías Castillo C.
Presidente



Sra. Paulina Vodanovic.
Presidenta

